



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

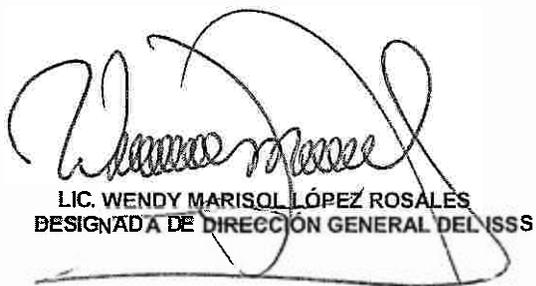
NOSOTROS, **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED].

Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO“** o **“EL ISSS“**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **ERIC ALBERTO CANTARERO DIAZ**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documentos Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad **TECHNO INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.** y **TISA, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en adelante me denominaré como **“LA CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS:** I) Que en esta ciudad, el día nueve de agosto del año dos mil veintidós, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-1356.JUL.**, asentado en el Acta número **4060** de fecha **18 DE JULIO DE 2022**, mediante el cual se adjudicaron **TREINTA Y NUEVE (39)** códigos requeridos mediante la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **2Q2200054** denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA“**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **Q-209/2022**, por un monto de hasta **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, hasta el día **nueve de septiembre del año 2023**, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-1745.SEP.**, asentado en el Acta número **4069** de fecha **12 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, ratificado en la misma fecha, por

medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, para que el **código 7033023**, se reciba con el modelo **HEMO 7 EU G24663**, manteniéndose invariable el precio unitario, la marca, la calidad, así como todas las demás condiciones contractuales, quedando a partir del presente instrumento, de la manera siguiente:-----

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | DESCRIPCIÓN CDmercial | CANTIDAD SDLICITADA | MARCA | MODELO | PAÍS | PRECIÓ UNITARIO (US \$) | CANTIDAD CONTRATADA | MONTO TOTAL HASTA POR: |
|----|---------|--|--|---------------------|--------------|------------------|------|-------------------------|---------------------|------------------------|
| 1 | 7033023 | SISTEMA EN SPRAY PARA HEMOSTASIA EN HEMORRAGIAS DIGESTIVAS ALTAS NO VARICIALES PARA USO ENDOSCÓPICO, ADAPTABLE A EQUIPO DE MARCA Y MODELO USO INSTITUCIONAL. | SISTEMA HEMOSPRAY PARA HEMOSTASIA EN HEMORRAGIAS DIGESTIVAS ALTAS PARA USO ENDOSCÓPICO, ADAPTABLE A EQUIPO DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | 60 | COOK MEDICAL | HEMO 7 EU G24663 | USA | \$1,50000 | 60 | \$90,000.00 |

III) Tiénesse como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-1745.SEP.**, asentado en el Acta número **4069** de fecha **12 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. IV) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.


LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS



SR. ERIC ALBERTO CANTARERO DÍAZ
CONTRATISTA





En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas y catorce minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO**, Notario, del domicilio de 
 comparece: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de 

[REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] - [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará "EL INSTITUTO" o "EL ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce -cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres -cero cero dos -uno; y por otra parte **ERIC ALBERTO CANTARERO DIAZ**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] a quien no conozco pero identifico por medio de su Documentos Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], quien actúa en su calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad **TECHNO INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V. y TISA, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en adelante se denominará como "LA CONTRATISTA"; y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIDÓS- MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO.SEP.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE** de fecha **DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **Q-DOSCIENTOS NUEVE/DOS MIL VEINTIDÓS**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **DOS Q VEINTIDÓS CERO CERO CERO CERO CINCUENTA Y CUATRO** denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA", para que en el código **SIETE CERO TRES TRES CERO DOS TRES**, se reciba con el modelo **HEMO SIETE EU G DOS CUATRO SEIS SEIS TRES**, manteniéndose invariable el precio unitario, la marca, la calidad, así como todas las demás condiciones contractuales, según lo detallado en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los

[REDACTED]



comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe

Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa **ERIC ALBERTO CANTARERO DIAZ**, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la sociedad **TECHNO INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.** y **TISA, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del día veintidós de marzo del año dos mil, inscrita en el Registro de Sociedades al número **VEINTISEIS** del Libro **UN MIL QUINIENTOS CATORCE** del Registro de Comercio. b) Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación del Pacto Social e Incorporación en un solo instrumento, de todas las cláusulas que conforman y rigen a la sociedad **TECHNO INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada en esta ciudad, a las ocho horas del día once de Julio de dos mil once, inscrita en el Registro de Sociedades al número **CUATRO** del Libro **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO** del Registro de Comercio; de la que consta que la denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los expresados, constituida por un plazo indefinido, que dentro de su finalidad social se encuentra el objeto del instrumento que antecede, que la Administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de una Junta Directiva, conformada por cuatro miembros denominados Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, quienes durarán en sus funciones siete años, pudiendo ser reelectos, la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social de la sociedad le corresponde al Presidente o al Administrador Único, según sea el caso. c) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad **TECHNO INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, inscrita el veintidós de octubre de dos mil veintiuno, bajo el número **DIECINUEVE** del Libro **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual aparece que según el acta número treinta y tres de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, en su punto único se acordó la elección de la nueva administración de la referida sociedad, habiendo resultado electo el señor [REDACTED] en

calidad de Administrador Único Propietario, para el periodo de SIETE AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, con vencimiento al día **veintidós de octubre de dos mil veintiocho**. d) Fotocopia certificada por Notario de la Escritura Pública de Poder General Administrativo de la sociedad **TECHNO INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, conferido en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos, del día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, por el señor [REDACTED] en su calidad de Administrador Único Propietario de dicha sociedad, en virtud del cual se otorgó al compareciente **ERIC ALBERTO CANTARERO DIAZ**, facultades suficientes para que, actuando en nombre y representación de la sociedad en mención, firme instrumentos como el que antecede y actas notariales como la presente, en dicho poder el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la citada sociedad y de la personería con la que actuó el señor [REDACTED] por haber tenido a la vista los documentos ahí descritos. Dicho Poder se encuentra inscrito al número **CINCO** del Libro **DOS MIL OCHENTA Y SEIS** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio el día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno. En consecuencia, el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar el instrumento que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

